CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2021
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veintidos, se da cuenta al Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Número de registro
Escrito de Luis Jorge Gamboa Olea, quien se ostenta como	10783
Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de	
Morelos, en representación del Poder Judicial de la entidad.	

Documental recibida mediante "Buzón Judicial" y registrada el diecisiete de junio del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a veinte de junio de dos mil veintidos.

Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de cuenta de quien se ostenta como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por los que pretende designar delegados, revocar a las personas que menciona para los efectos precisados y señalar nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Atento a lo anterior, en virtud de que el promovente <u>no acompañó copia certificada de la documental que acredite la personalidad con la que comparece</u>, con apoyo en el artículo 11, párrafo primero¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción II², del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1³ de la citada ley, se le requiere para que, en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, envíe a este Máximo Tribunal la documental que lo acredite fehacientemente como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos.

Apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se acordará lo que en derecho corresponda respecto a sus peticiones.

Por otra parte, en términos del artículo 287⁴ del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.

Artículo 1. La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

Artículo 11. Él actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

<sup>(...).

2 &</sup>lt;u>Código Federal de Procedimientos Civiles</u>

Artículo 297. Cuando la ley no señale término para la práctica de algún acto judicial o para el ejercicio de algún derecho, se tendrán por señalados los siguientes:

II. Tres días para cualquier otro caso.

³Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Federal

⁴Código Federal de Procedimientos Civiles

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2021

Finalmente, con fundamento en los numerales 1⁵ y 9⁶ del Acuerdo General **8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de este Máximo Tribunal, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica del presente auto.

Notifíquese. Por lista, por oficio y, <u>por esta ocasión</u>, en el domicilio señalado por el promovente.

Lo proveyó y firma el Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Artículo 287. En los autos se asentará razón del día en que comienza a correr un término y del en que deba concluir. La constancia deberá asentarse precisamente el día en que surta sus efectos la notificación de la resolución en que se conceda o mande abrir el término. Lo mismo se hará en el caso del artículo anterior.

⁵Acuerdo General 8/2020, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo 1. El presente Acuerdo General tiene por objeto regular la integración de los expedientes impreso y electrónico en controversias constitucionales y en acciones de inconstitucionalidad, así como en los recursos e incidentes interpuestos dentro de esos medios de control de la constitucionalidad; el uso del Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la promoción, trámite, consulta, resolución y notificaciones por vía electrónica en los expedientes respectivos y la celebración de audiencias y comparecencias a distancia.

⁶Artículo 9. Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 144/2021 Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc Identificador de proceso de firma: 140631

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del Or Certificado	OK	Vigente		
	CURP	ZALA590809HQTLLR02			Vigerite		
	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000000000000000	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2022T17:38:52Z / 27/06/2022T12:38:52-05:00	Estatus firma	OK/	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma						
Firma	06 9a 31 46 0e 86 98 79 ee a9 bd c4 43 44 f7	9d 20 f3 b7 fe d7 6d b7 50 03 9b ba 4b 69 e0 cc 9d a0 42 a	a8 fb b6 0a 38	e2 27	68 93 4d e7		
	9b ca 7c 11 a8 f3 f2 00 9c e9 0e 09 b4 b6 af 1	2 c7 36 b1 4b 11 33 78 4a 74 bb 3c 94 ea 48 38 fe f0 cf e0	e4 a7 e6 6f 9a	6d bo	d ef 1c 44 e4		
	85 cd d9 37 74 2f 38 0f ce 9b 29 8b fc c2 3a a0 b5 b2 27 e0 c6 24 d3 e5 6a e9 36 38 7b de c4 c9 5e e5 30 b6 a3 e0 4d 08 3d 7f 14 94 e5						
	8e cf d2 4d 13 ea b8 6b 53 9c ab a5 91 e7 e2 ef d2 19 38 83 b2 3a 6c 58 90 2d 96 8d c8 c7 b8 ff 96 f8 83 2a b8 d6 7a/27 73 28 66 89 07 59						
	80 db 0d 58 2a c1 ec 16 e4 f0 fe 06 a9 cd 68 2c 58 ff 6a 9d 35 a6 dc bb 78 9e c5 6c fc ad 24 9c 0a 7c 02 b4 13 d0 de 83 4a 9d c7 74 36 b8						
	ff 74 40 3d 5d ea 83 b5 51 b7 88 18 d4 86 5c 29 8f fd 86 a5 3b e0 64 99 be 8f d0 f3						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2022T17:38:52Z/ 27/06/2022T12:38:52-05:00	~ 7				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000019ce					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/06/2022T17:38:52Z / 27/06/2022T12:38:52-05:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	4835445					
	Datos estampillados	24776CB1A920677A5B6B96273870E83532103BAFAE38	464B58143FE	44259	98321		

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	ОК	Vigente	
	CURP	CORC710405MDFRDR08				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2022T20:22:26Z / 23/06/2022T15:22:26-05:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma					
	4c 1e 94 2c 5a 89 5e 40 96 7f cb 0f 0f 66 3c 8	0 d2 7f 7f d9 d4 3b 6d 75 ad 97 1a d0 22 70 d5 7d 95 e4	e2 5c 36 64 7c	ad 3a	66 4e 43 b1 5	
	bf 2b e0 f9 24 77 06 12 15 82 74 bb 1c 32 d8	4f 73 77 24 56 93 d7/a3 50 bf 42 79 39 83 11 1c b3 e5 9b	91 ca 4a 1f 1f d	of 9f 9a	a ca fe 20 4a	
	65 be d9 1e 59 85 20 bc 08 62 15 3c 6c 1b 0c	l 92 b5 a0 39 28 72 1a 01 a0 37 2c a0 98 40 62 aa 5e ec	c4 42 95 87 9b	5b 4a :	2b 1a bb 8d \$	
	f1 6a da 90 75 e4 14 9a a1 77 2a 9a c5 b0 f9	c5 81 75 bb 15 87 1c 80 db 00 87 70 9d 11 36 6c 41 e5 b	d 74 b5 d6 99 fa	a b1 7f	b6 1c 0c f4	
	b3 2f 58 39 04 ff d9 d2 bc be ff 29 ff 91 e6 bf 6	eb c2 61 0e 2e 4c 4f 6c 66 b0 67 84 5d 0d ac 35 e1 ed 89	de 34 e5 5c c5	81 3a	16 9b 97 d4	
	14 06 e9 df a9 be 9a 4b 96 28 c2 73 8c 16 12 6d f5 c3 4d a4 d0 ba 41 2c ea					
Validación	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2022T20:22:26Z / 23/06/2022T15:22:26-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
OCSP	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000001b62				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/06/2022T20:22:26Z / 23/06/2022T15:22:26-05:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nació	n			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	4827,197				
	Datos estampillados	BC133C85C1B2B7EB7D25373C478C3DD3897EEB57A	65AB3FBF4547	724741	B39478E	